



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA DE PANAMÁ**

RESOLUCIÓN No. 4

de 19 de octubre de 2016

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN OPERATIVO ANUAL Y SU
RESPECTIVO PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017 DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA DE PANAMÁ.”**

**EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
UNIVERSITARIA DE PANAMÁ,**

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 52 de 26 de junio de 2015 crea al Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá, como un organismo evaluador y acreditador, representativo de los diferentes actores vinculados con el desarrollo y la transformación de la educación superior universitaria del país;

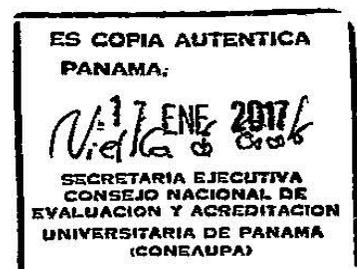
Que el artículo 19 de la precitada excerta legal, señala que la dirección y administración del Sistema estará a cargo del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá;

Que de acuerdo al artículo 23, numeral 4 la mencionada ley, el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá tiene entre sus funciones aprobar el plan operativo anual y su correspondiente presupuesto;

Que en cumplimiento de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva presentó al Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá una propuesta de plan operativo anual con su correspondiente presupuesto para la vigencia fiscal del año 2017 para su discusión y aprobación;

Que en sujeción a la referida ley, este Consejo en sesión ordinaria N° IX celebrada el día 19 de octubre de 2016, aprobó el plan operativo anual con su correspondiente presupuesto para la Secretaría Ejecutiva de este organismo correspondiente a la vigencia del periodo fiscal 2017, con el propósito de que la misma ejecute las políticas, programas, acuerdos adoptados y objetivos propuestos por este organismo;

Que en mérito de lo expuesto y debidamente fundamentado en el artículo 23, numeral 4 de la Ley 52 de 26 de junio de 2015, los miembros del Consejo presentes en la sesión ordinaria IX de 19 de octubre de 2016 aprueban para la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá la suma de **QUINIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/500,000.00)** como presupuesto anual para la vigencia fiscal del año 2017, por tanto;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el plan operativo anual y su correspondiente presupuesto a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá, para la vigencia fiscal que comprende del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, por un monto de **QUINIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/500,000.00)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto para la vigencia fiscal de 2017 de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá, quedará de la siguiente forma, en balboas:

CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA DE PANAMÁ			
SECRETARÍA EJECUTIVA			
PLAN OPERATIVO ANUAL Y SU CORRESPONDIENTE PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO DEL 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017			
No.	Actividad por Objeto de Gasto	Presupuesto (en balboas)	%
1	Alquiler de espacio físico de las oficinas de CONEAUPA	86,500.00	17.30%
2	Equipo Informático	94,025.00	18.81%
3	Mantenimiento de Equipo Informático	5,000.00	1.00%
4	Mobiliario de Oficina	730.00	0.15%
5	Insumos para remodelación de oficinas	1,500.00	0.30%
6	Utensilios de cafetería	1,200.00	0.24%
7	Utensilios de aseo	1,000.00	0.20%
8	Útiles de oficina	5,000.00	1.00%
9	Mantenimiento de Equipo Rodante	1,800.00	0.36%
10	Servicios básicos	900.00	0.18%
11	Uniformes	700.00	0.14%
12	Capacitaciones al personal de la Secretaría Ejecutiva del CONEAUPA (Seminarios, Congresos, Pasantías, etc...)	24,600.00	4.92%
13	Insumos y alimentación para las reuniones	25,000.00	5.00%
14	Evaluación externa de las carreras de Medicina y Lic. en Educación	8,000.00	1.60%
15	Sistema de Información SIESU	123,865.00	24.77%
16	Capacitaciones al CONEAUPA, CTEA y Universidades	71,680.00	14.34%
17	Publicaciones	10,700.00	2.14%
18	Consultoría	10,800.00	2.16%
19	Incorporación del CONEAUPA en agencias internacionales de acreditación	27,000.00	5.40%
	Total	500,000.00	100.00%

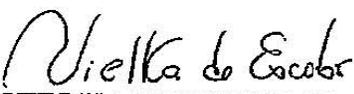
ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución comenzará a regir a partir de su firma.

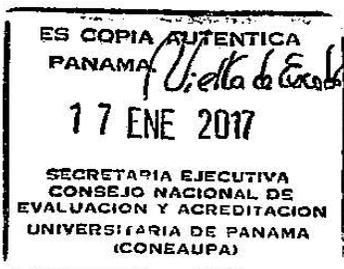
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 52 de 26 de junio de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS STAFF

Presidente


VIELKA DE ESCOBAR
Secretaria Ejecutiva



CONEAUPA